

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Publicación de la resolución en procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Mediante la presente, se publica la Resolución de Alcaldía nº 2024-0331 de fecha 10/05/2024, Expediente 1009/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por inscripción indebida de, número documento X9616656B.

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que la persona referida mas abajo no reside actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Intentada de manera infructuosa la notificación al interesado o su representante y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Estado nº 12 de fecha 13 de enero de 2024, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 8 de fecha 11 de enero de 2024 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento con fecha 09 de enero de 2024, la Resolución de Alcaldía por la que se inicia el correspondiente Expediente de Baja de Oficio a la persona indicada, según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dicha persona hubiera manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 10 de abril de 2024, donde se informa favorablemente la baja de oficio de la persona que se detalla más abajo y que consta en el expediente del Consejo 2024-S-RC-265.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre, he resuelto:

PRIMERO.- Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona indicada a continuación, cuya fecha de efecto será la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento: X9616656B.

SEGUNDO.- Comunicar a la persona interesada o su representante que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

En Fuente el Fresno, la Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 1757

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>